



DECRETO N° 126/18.- Incremento Asignación Familiar.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 2.548 del M.E.H.F. de la Pcia. de Entre Ríos, Expte. N° 2.143.056/18;

CONSIDERANDO:

Que, por dicha norma se estableció el monto de las Asignaciones Familiares, y el monto de los Haberes Nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos

Que, a partir de Julio de 2018, han entrando en vigencia incrementos otorgados a las remuneraciones en esta Administración Pública Provincial.-

Que, de acuerdo a la norma referenciada se hace necesario modificar la escala de haberes nominales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,
EN USO DE SUS FACULTADES;**

DECRETA:

ARTICULO 1°).- ESTABLÉCESE, a partir del 1° de Julio de 2018, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal / Asignación por Hijo	hasta \$ 21.903,00	\$ 1.578,00
	mayor \$21,903,00 hasta \$27,870,00	\$ 1.063,00
	mayor \$27,870,00 hasta \$57,113,00	\$ 640,00
	mayor \$57,113,00	\$ 328,00
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 27,870,00	\$ 5.147,00
	mayor \$27,870,00 hasta \$57,113,00	\$ 3.638,00
	mayor \$57,113,00	\$ 2.295,00
Asignación por Nacimiento	hasta \$57,113,00	\$ 1.840,00
	mayor \$57,113,00	\$ 1.128,00
Asignación por Adopción	hasta \$57,113,00	\$ 11.021,00
	mayor \$57,113,00	\$ 6.783,00
Asignación por Matrimonio	hasta \$57,113,00	\$ 2.756,00
	mayor \$57,113,00	\$ 1.695,00

ARTICULO 2°).- REGISTRESE, Comuníquese, etc.-

LUIS HERNAN NIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO

JORGE EDUARDO HOLZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO

